

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte
(2020)

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE NICOLÁS
ENRIQUE CASTRO DUQUE EN CONTRA DE JAVIER ALFONSO
CASTRO MATOMA

Se niega el requerimiento al señor pagador del Ministerio del Trabajo de la ciudad de Ibagué solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, pues como se desprende de la comunicación emitida por dicha entidad visible a folio 89 de las presentes diligencias, recibida en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias el pasado 3 de septiembre, el demandado dejó de laborar para la entidad en el mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE

OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>27</u> de fecha <u>6 MAR 2020</u></p> <p>JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria</p>
--